



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 016 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica,

22 ENE 2026

VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada promovida por Doña VICTORIA ROMELIA RONCEROS VDA. DE TASAYCO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N° 4677-2024 de fecha 13 de Diciembre del 2024, se apersona a la instancia Doña VICTORIA ROMELIA RONCEROS VDA. DE TASAYCO, en representación de los herederos legales de quien en vida fue Don JUAN PABLO TASAYCO FELIX, solicitando el reconocimiento y pago del concepto de Función Técnica Especializada que fue reconocido a favor del causante mediante R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, por el monto **S/ 5, 512.14 (CINCO MIL QUINIENTOS DOCE 14/100 SOLES)**, adjuntando al efecto de su pretensión: Copia de DNI del causante, Copia de DNI de los herederos legales, Copia de Acta de Defunción suscrita por la RENIEC y Copia de Sucesión Intestada Definitiva inscrita en la SUNARP con Partida N° 11072236"

Que, mediante Informe N° 051-2025-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP-LAGJ, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que los Adeudos por el concepto de Función Técnica Especializada que fueron reconocidos mediante R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA a favor de los ex servidores de esta Institución, se encuentra actualizados al presente ejercicio presupuestal mediante R.D. N° 146-2024-GORE-ICA-DRA de fecha 10 de abril de 2024, en el mismo que figura Don JUAN PABLO TASAYCO FELIX, con la suma de **S/ 5, 512.14 (CINCO MIL QUINIENTOS DOCE 14/100 SOLES)** deducidos los pagos anteriores a cuenta; en tal sentido, otorga la PROCEDENCIA del petitorio efectuado por los herederos legales del causante por encontrarse acreditados en autos, correspondiente la transmisión sucesorio del monto adeudado, el cual será distribuido de la siguiente manera:

- VICTORIA ROMELIA RONCEROS VDA DE TASAYCO, en su calidad de cónyuge supérstite, con la suma de **S/ 3, 445.08 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 08/100 SOLES)**;
- ALVARO JUAN TASAYCO RONCEROS, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 689.02 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES)**;
- IVAN RAFAEL TASAYCO RONCEROS, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 689.02 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES)**;
- JORGE OSWALDO TASAYCO RONCEROS, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 689.02 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES)**;

Que, al respecto resulta de aplicación al presente lo que dispone el Art. 660 del Código Civil que dispone: *"Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores"*

Que, asimismo es pertinente indicar que por Resolución Nro. 54 recaída en el Expediente Judicial N° 1267-2013 promovido por la Asociación de Cesantes del Sector Agrario Chíncha, el Juzgado ha dispuesto en cumplimiento a la Casación N° 19274-2021-Ica, de fecha nueve de agosto del año dos mil veintitrés, emitida por la Corte Suprema de Justicia de la República - Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de Lima, que la Dirección Regional Agraria Ica cumpla con ejecutar la Resolución Directoral N° 399- 2005-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de diciembre del 2005, y abone a favor de los servidores comprendidos en dicho acto resolutivo, el pago por Función Técnica Especializada que fuera reconocida, más intereses;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 10 1 6 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **22 ENE 2026**

Que, mediante D.S. N° 134-2025-EF se ha aprobado Transferencia Presupuestal para el pago de Sentencias Judiciales de diversos Gobiernos Regionales, dentro del cual se encuentra el Gobierno Regional de Ica, comprendiéndose dentro del listado de beneficiarios del pago de Sentencia Judicial a un grupo de servidores pensionistas titulares comprendidos dentro de la R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, quedando pendiente de pago los herederos legales de aquellos beneficiarios titulares que han fallecido, en mérito a ello es pertinente expedir el presente acto resolutivo a fin de que sea aprobado por el órgano jurisdiccional y sean incluidos dentro del listado de beneficiarios del pago de Sentencias en calidad de cosa juzgada conforme a normas;

Que, mediante **INFORME N° 005-2025-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que "**NO**" se cuenta con Presupuesto en la Partida Genérica N° 22 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", para atender lo solicitado por los herederos legales de **Don JUAN PABLO TASAYCO FELIX**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que dispone "*Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

De la revisión análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que, corresponde reconocer y pagar a favor de los herederos legales de quien en vida fue **Don JUAN PABLO TASAYCO FELIX** el concepto de Función Técnica Especializada que fue reconocido mediante R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA; en tal sentido, es pertinente expedir el presente acto resolutivo

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley N° 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el derecho de los herederos legales de quien en vida fue **Don JUAN PABLO TASAYCO FELIX**, a percibir el monto reconocido mediante la R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, actualizado a través de la R.D. N° 146-2024-GORE-ICA-DRA, por la suma de **S/ 5, 512.14 (CINCO MIL QUINIENTOS DOCE 14/100 SOLES)** como Adeudos de ejercicios anteriores por concepto de Función Técnica Especializada, en mérito al Sucesión Intestada Definitiva inscrita en la Partida N° 11072236 del Registro de Sucesiones Intestadas de la Oficina Registral de Ica, adeudo que será distribuido de la siguiente manera, en mérito a la liquidación practicada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración:

- **VICTORIA ROMELIA RONCEROS VDA DE TASAYCO**, en su calidad de cónyuge supérstite, con la suma de **S/ 3, 445.08 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 08/100 SOLES)**;
- **ALVARO JUAN TASAYCO RONCEROS**, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 689.02 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES)**;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 016 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 22 ENE 2026

- IVAN RAFAEL TASAYCO RONCEROS, en su calidad de hijo, con la suma de S/ 689.02 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES);
- JORGE OSWALDO TASAYCO RONCEROS, en su calidad de hijo, con la suma de S/ 689.02 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES);

SEGUNDO: DECLARAR que el petitorio de Pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada formulado por los herederos legales de quien en vida fue **Don JUAN PABLO TASAYCO FELIX**, ex pensionista de esta institución, sea abonado a través del módulo de pago de Sentencias Judiciales establecido por Ley, una vez aprobada la presente por el órgano jurisdiccional.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL